

Expediente: TEECH/JDC/029/2016

Actor: Diego Gómez Méndez

Responsable: Ayuntamiento de Santiago El Pinar, Chiapas

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de diciembre de dos mil dieciséis.-----

- - - **Visto** el cómputo y razón de fecha treinta de noviembre del presente año y seis de los actuales, asentados por la Secretaria de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, que obran a fojas 079 y 080, de los que se advierte que el seis de los corrientes feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la resolución de nueve de noviembre del año en curso, sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381 fracción IV, 426 fracción I, 433, 434, 440 y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado; al efecto se **ACUERDA:**-----

- - -**Primero.** Tomando en consideración el cómputo y la razón de cuenta, se advierte que el cinco del mes y año en curso, feneció el término concedido a las partes para hacer valer juicio de carácter federal en contra del Acuerdo de Reencauzamiento derivado del Asunto General TEECH/AG/002/2016, sin que a la fecha en que se acuerda lo hayan hecho valer; por consiguiente, se declara precluido el derecho de que las partes para interponer medio de defensa alguno en contra del Acuerdo de Reencauzamiento referido, declarándose firme dicha resolución.-----

- - -**Segundo.** Ahora bien, dese cumplimiento al resolutivo cuarto del Acuerdo de Reencauzamiento referido en el párrafo anterior; en consecuencia, dese de baja en forma definitiva como Asunto General, haciendo las anotaciones correspondientes; avóquese al conocimiento del presente como Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/029/2016**, en términos del numeral 426, fracción I, 440 y 473, del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana y 16 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interno de este Tribunal local.-----

- - -**Notifíquese por estrados para su publicidad. Cúmplase.** -----

-- - - Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.**Rúbricas.**